

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 18 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 670

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial durante el tercer trimestre de 1902, comprendido desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de dicho año.

Mes de Agosto

Sesión del día 8

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron: Franco, Escamilla Rodríguez, Delgado Pérez, Marín é Higueras y Flores.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Hacer la distribución mensual de fondos para el de Septiembre próximo venidero.

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede confirmar la providencia del Alcalde de Aguilar, por la que se suspendió un acuerdo de aquel Ayuntamiento para anular el adoptado por el mismo en 21 de Julio último sobre regularización de la venta de vísceras pulmonares de las reses sacrificadas en aquel matadero, que debían someterse á la vigilancia del Inspector de carnes, toda vez que el segundo acuerdo municipal revoca y anula legal-

mente el primero, no obstante estar tomado con competencia, sin adolecer de vicio sustancial que lo invalide, y á pesar de la prohibición contenida en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1876, 15 de Julio de 1878, 15 de Noviembre de 1879 y 16 de Marzo de 1888, contra lo que no obsta la reclamación del vecino de aquella villa D. Manuel Gil de Arroyo, porque producida extemporánea é informalmente, no puede afectar al primer acuerdo que se consintió y fué aprobado en el tiempo y forma que determina el art. 171 de la ley municipal.

Que con informe favorable se remita al Sr. Gobernador civil la cuenta general del Ayuntamiento de Benamejí, respectiva al ejercicio económico de 1892 á 93, que por exceder de 100.000 pesetas corresponde ser aprobada por el Tribunal superior de las del Reino.

Aprobar, previa declaración de urgencia, para que pase á Contaduría á los efectos de la compensación, otras cuentas que remite el Alcalde de Lucena por los gastos carcelarios que en el correccional de la misma tiene satisfechos aquel Ayuntamiento por importe de 1.119'70 pesetas, en los meses de Marzo á Diciembre de 1901, y por el de 539'50 pesetas en los de Enero á Abril del presente año. Debiendo á la vez significarse á referido Sr. Alcalde que en lo sucesivo cuide de restringir los gastos de material de oficinas de dicho correccional, conforme á lo preceptuado en la Real orden de 11 de Mayo de 1886, que dispone se distribuyan los gastos de referencia entre los presupuestos provinciales y municipales cuando, como ahora, se hallan establecidas en un mismo local las cárceles de Audiencias y las de partido. Y que, por último, se ruegue al Ilmo. Sr. Presidente

de la de esta provincia, se digne manifestar el tiempo que falta para la extinción de sus condenas á los correjendos de aquel correccional.

Que en vista de no haberse presentado á tomar posesión de la plaza de peón caminero José Ruiz Montes, que se nombró para la carretera de Posadas á La Rambla, pase á ocupar dicho puesto Juan Rodríguez Bejarano, nombrado recientemente para la de Villaharta á la de Córdoba á Almadén, todo previa declaración de urgencia y sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputación.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por expresada Diputación en las sesiones de 5 y 6 de Mayo último, y que se remitan al Sr. Gobernador civil para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Que en vista del resultado negativo de las dos subastas intentadas para la enagenación de la casa número 18 de la calle Alfonso XIII, en que temporalmente se halla instalado el Gobierno civil, se convoque á nueva subasta, rebajando á 90.000 pesetas el precio tipo, conforme á la retasa últimamente hecha por el Arquitecto provincial, pero estableciendo la condición precisa de que el comprador ha de ingresar en metálico el importe del remate.

Conceder, previa declaración de urgencia, á D. Alfonso Ariza é Hidalgo, Archivero de esta Diputación, el segundo aumento gradual de 500 pesetas sobre su haber como premio de antigüedad, y á partir desde 30 de Junio, en que cumplió los 15 años de servicios; comunicándose así á Contaduría para los efectos correspondientes.

Conceder asimismo, y previa análoga formalidad, un socorro de 75 pesetas á la acogida en el Hospital de

Crónicos Josefa Jurado Díaz, para que pueda tomar los baños de mar que le ha prescrito el Profesor Médico de aquel Hospital.

Con igual forma se concedieron otras 75 pesetas para el mismo objeto á la hija de la Caridad Sor Nicanora García, adscrita al servicio del Hospital de Agudos.

Disponer, por mayoría de votos, después de acordada por unanimidad la urgencia, y con vista de la Real orden de 23 de Abril último, que los profesores de Dibujo y Pintura de la antigua Escuela provincial de Bellas Artes D. Julio Degallón, D. José Serrano Pérez, D. Juan Montis Vázquez, D. Francisco Ramos y D. Julio Romero de Torres, continúen prestando sus servicios en la Escuela superior de Artes é Industrias, creada por referida Real orden, en donde puede utilizarse el inteligente concurso de aquellos Profesores, aunque no en concepto de Auxiliares y corriendo á cargo de la Diputación el abono de los respectivos haberes y premios de antigüedad, sin perjuicio de la cantidad con que se subvenciona la precitada última Escuela.

Aprobar, previa declaración de urgencia, las liquidaciones practicadas por la Contaduría en los vales expedidos por el Director del Hospital de Agudos, para la adquisición de artículos de consumo no subastados, con destino al mencionado Establecimiento durante el mes de Septiembre y primera quincena del de Octubre próximos pasados, en la forma propuesta por dicha Contaduría y con las valoraciones que por la misma se hacen, de conformidad con la Real orden de 23 de Diciembre último, y que los Sres. Barea é hijo, á los Sres. Márquez y Urbano y D.ª María de los Dores Romero, reintegren 1.072'72 pesetas, 304 pesetas y 18 pesetas que

respectivamente se les libraron de más por causa de exceso de valoración de los artículos correspondientes, con relación a los precios tipos de los mismos en las subastas que se intentaron, según como se dispone por la Real orden antes mencionada.

Prestar también aprobación, con la misma previa declaración, a la liquidación practicada por la misma Contaduría de otros vales expedidos por el dicho Director en la segunda quincena del referido mes de Octubre, sin alteraciones que hacer, por hallarse bien valorados todos los que cuyos importes se tienen librados, pero rebajando 599'70 pesetas de las 2.578'48 que importan los números 203 y 204, no librados todavía por resultar con esa diferencia de más en los precios de los artículos, con relación a los autorizados.

Idéntica resolución se adoptó respecto a otra valoración y liquidación de vales del repetido Director, correspondiente al mes de Noviembre último, en la que se advierte otra diferencia de 1.455'22 pesetas de más en los números 214 al 219 y 221 y 222, no librados todavía, por lo que deberán reducirse sus importes respectivos en que se les fijan, para enjugar aquella diferencia, quedando aprobados sin reducción todos los demás.

El mismo acuerdo recayó en otra liquidación de los expedidos por el Director del Hospital de Crónicos durante el mes de Septiembre y primera quincena de Octubre últimos, resolviéndose que los Sres. Barea é hijo, Márquez y Urbano y D.^a Cándida Castiñeira, reintegren a la Caja provincial las 507'94 pesetas, respectivamente, que se les han librado de más por exceso de valoración en 18 vales, fijándose después los precios a que han de liquidarse otros cuatro, no abonados todavía, y que también ofrecen diferencias en más, sus respectivos precios, y aprobándose por último, y sin modificaciones, los restantes vales, porque resultan conformes con lo ordenado.

Análoga resolución se tomó respecto a otra liquidación de los expedidos por el mismo último Director, en la segunda quincena de Octubre próximo pasado, fijando los precios a que habían de liquidarse, siete vales no abonados todavía y que presentan diferencias de más, como los antedichos, ordenando que doña Cándida Castiñeira reintegre 7'62 pesetas que por igual diferencia se le ha librado de más por el vale número 258; y aprobando sin modificación los restantes, cuyos precios se ajustan a lo preceptuado.

Y por último, aprobar también otra liquidación de vales respectivos al mismo Hospital de Crónicos, en el mes de Noviembre último, fijando el precio de los que ofrecen diferencias y aceptando las valoraciones de los demás, conforme a lo propuesto por la Contaduría y previa la misma declaración de urgencia.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Coscollar, Escamilla Rodríguez, Delgado Pérez, Marín é Higuera, Flores y Franco.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder ingreso en el Departamento de dementes a Juan María Alba Morales, que padece de enagenación mental, en vista de haberse cumplido los requisitos reglamentarios.

Declarar la urgencia y aprobar la liquidación y valoración practicada por la Contaduría, de los vales expedidos por el Director de la Casa Socorro-Hospicio, durante el mes de Septiembre y primera quincena de Octubre últimos, para la adquisición de artículos de consumo con destino al mencionado Establecimiento, en la que resulta una diferencia en más de 1.738 87 pesetas, por exceso de precios, con relación a los que sirvieron de tipo para las respectivas subastas, en algunos vales abonados ya a los señores Barea é Hijo y Márquez y Urbano, y en otros que aun no lo han sido. Que en vista de ello reintegren dichos señores a la Caja provincial las 494'20 y 40'74 pesetas que respectivamente se les ha librado de más; y que fijándose los precios de los restantes vales, cuya valoración es excesiva, quedan sin alteración los que se conforman con los precios tipos de aquellas subastas.

La misma resolución se adoptó respecto a otra liquidación y valoración de vales expedidos por el Director de la misma Casa de Socorro Hospicio en la segunda quincena de dicho mes de Octubre, y en la que results una diferencia en más de 470'22 pesetas, que no han sido satisfechos, por lo que se fijaron sus debidos valores, confirmando a la vez, sin modificación alguna, todos los demás que constan en el expediente.

Idéntica resolución se adoptó sobre otra liquidación como las anteriores, procedente del mismo Establecimiento y correspondiente al mes de Noviembre último, en el que existe una diferencia en más de 1.201'82 pesetas, que tampoco han sido objeto de libramiento, y que debe corregirse, valorando los vales respectivos por los precios autorizados, y confirmando, sin modificación alguna, los restantes que se hallan en las condiciones exigidas.

Aprobar otra liquidación de vales, procedentes de la Casa Central de Expósitos, respectiva al mes de Septiembre y primera quincena de Octubre del año anterior, y exigir de los abastecedores señores Barea é Hijo 247'21 pesetas, percibidas de más por el vale número 83, y fijando el importe de los demás en la cantidad que se indica, por hallarse bien valorados.

Igual resolución se adoptó en los vales expedidos en la segunda quincena de Octubre, por dicho Director

de la Casa Central de Expósitos, en dos de los cuales existe una diferencia en más de 309'04, respecto a lo que se acordó conforme a los anteriores.

Por idénticas razones se aprobó otra liquidación de vales expedidos por repetido Director de la Casa Central de Expósitos durante el mes de Noviembre anterior, en la que resulta la diferencia en más de 958'84 pesetas, que ha de rebajarse en dos de ellos, y declarando conformes y sin modificación alguna los demás.

Que se entregue el material existente en la Escuela provincial de Bellas Artes, que corresponde a las clases de dibujo, pintura y modelado, a la Superior de Artes Industriales, en que se halla refundida, previo inventario detallado, del que se enviará un ejemplar a esta Corporación.

Que se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución que proceda, el hecho realizado por la Comisión provincial de Sevilla, que se negó a admitir en el Hospital de lazarios de la región, que existe en dicha capital, a Vicenta Adriana Expósito, enferma de lepra, que se mandaba acompañada de la Superiora del Hospital de Crónicos, donde se encontraba acogida, por no existir en esta local a propósito; invitando además al Vicepresidente de aquella Comisión provincial a dicha Superiora, a que recogiese los demás leprosos procedentes de esta provincia, so pretexto de que no se abonaban las estancias causadas por los mismos, y sin considerar que, según lo permite el erario provincial, se le libran 1000 pesetas mensuales, con lo que se va amortizando la deuda, paulatinamente, y que en el entretanto se ordene al Director del Hospital de Crónicos aísle en lo posible la enferma de referencia, bajo el tratamiento que prescriban los facultativos, para evitar el contagio con los demás acogidos y personas encargadas de su asistencia.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la cuenta justificada de 32 pesetas que presenta el Director del Hospital de Crónicos, por los gastos ocasionados para la conducción al Hospital de Lazarios de Sevilla y regreso a esta capital de Vicenta Adriana Expósito.

Informar al señor Gobernador civil procede aprobar la cuenta que remite el Ayuntamiento de Obejo, relativa al ejercicio económico de 1898-99, por encontrarse bien formada, pero con previo reintegro de 4'40 pesetas que le faltan y varios sellos móviles.

Idéntico acuerdo recayó en la presentada por el mismo Ayuntamiento de Obejo, relativa al ejercicio de 1899 a 900, con el solo reparo de 4'30 pesetas por reintegro y sellos móviles de la misma.

Acceder, previa declaración de urgencia, a lo solicitado por el Superior de la Congregación de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, de esta capital, librándose 3.750

pesetas al M. R. P. D. Antonio Pueyo, Superior de la Orden, con cargo a las economías que resulten en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, para que adquiera la tercera campana con destino al histórico y artístico templo de San Pablo; manifestándole al mismo tiempo el deseo de que a dicha campana se le ponga el nombre de San Rafael, consignándose en ella ha sido donada por la Excmo. Diputación provincial.

Con igual declaración de urgencia acordó conceder al conserje de la Corporación D. Esteban Quiroga la segunda recompensa por años de antigüedad, de 62'50 pesetas anuales sobre el sueldo que disfruta.

Elevar a profesor numerario de la Escuela provincial de Bellas Artes, al actual supernumerario D. Cipriano Martínez, que tiene a su cargo la enseñanza de Armonía, con el haber anual de 1.000 pesetas, cuya dotación se satisfará de las 6.450 de economías obtenidas en dicho Centro, haciéndose la consignación en el próximo presupuesto adicional. Y que al pasar los profesores de enseñanzas de Dibujo y Pintura a continuar sus servicios en la nueva Escuela Superior de Artes industriales, pasen de igual modo, y en las mismas condiciones, abonándoseles por separado sus dotaciones la Corporación provincial, el bedel Francisco Viñas Gallardo y el celador José Reyes Torres, por ser los más antiguos.

Aprobar el pliego de condiciones que presenta el Negociado respectivo, para la subasta que ha de verificarse con objeto de enagenar la casa que ocupa el Gobierno civil, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de la instrucción de 29 de Abril de 1900.

Declarar la incapacidad legal de D. Miguel del Pino Garnica, para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Puente Jenil, por resultar deudor a los fondos de la Corporación municipal, correspondientes al Pósito, por la cantidad de 5.420'62 pesetas, y haber incurrido por consiguiente en el caso 5.º del art. 43 de la ley Municipal.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que cierre dos claros de ventana que existen en el depósito de cadáveres y que dan frente a una casa de la calle Averroes, a donde no deben llegar los miasmas de descomposición de aquellos.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio a Francisco Cáceres Romero, de esta vecindad.

Y esperar la respuesta del señor Alcalde de esta capital a una comunicación que se le dirigió consultándole el precio del pan en el Mercado público y en las tahonas municipales, para resolver lo que proceda respecto a una proposición hecha por el Vocal señor Escamilla Rodríguez, para el suministro de dicho artículo a los Establecimientos benéficos.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Franco, Escamilla Rodríguez, Coscollar, Delgado Pérez y Marín é Higuera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que para determinar, partiendo de una base cierta, las obligaciones pendientes de pago, por la suprimida Higuera de Montilla y poder resolver las instancias de sus dos exAdministradores D. Manuel López Moliner y don Francisco Cabello Rivera, que solicitan el abono de ciertas cantidades, se arranque de la última cuenta rendida, que asciende á 12.397'53 pesetas, y se hagan las liquidaciones correspondientes hasta llegar á conocer la exactitud de lo que por ese concepto se halla pendiente de pago.

Prevía declaración de urgencia, aumentar en 100 pesetas las del socorro que se concedieron al acogido en el Hospital de Crónicos Antonio Muñoz Sánchez para tomar baños de Arceña, por resultar insuficiente la primera suma, toda vez que necesariamente tiene que acompañarle un practicante, por hallarse impedido.

Que se remita al Juzgado de instrucción de esta capital una copia de la certificación facultativa del Médico del departamento de dementes, respecto á la mejoría del alienado José Rafael Rodríguez Iglesias, por si considera dicha autoridad conveniente ordenar la salida y entrega del mismo á su familia, que lo solicita.

Admitir, previa declaración de urgencia, la renuncia del cargo de Director y Profesor numerario de la Escuela de Bellas Artes, que presenta el Pbro. D. Manuel de Torres y Torres, por haber sido nombrado Arceiano de la Santa Iglesia Metropolitana Catedral de Sevilla y que se le den las más expresivas gracias por la inteligencia, rectitud y celo con que ha desempeñado el cargo.

Nombrar Profesor numerario de dicha Escuela á D. Julio Romero de Torres, que tendrá á su cargo las cátedras de Colorido y las de Dibujo y copia del antiguo y Modelo vivo, con la dotación anual de 1.000 pesetas.

Nombrar igualmente para la vacante de Director de la misma, á don Cipriano Martínez Rücker, y designar, por último, una comisión de tres señores Vocales de esta provincial, para que estudien, proyecten y propongan un nuevo reglamento para la Academia provincial de Música, que se crea en sustitución de la suprimida Escuela provincial de Bellas Artes, cuyo reglamento antiguo quedará derogado en sus cuatro títulos primeros por inaplicación de sus disposiciones, á virtud de la refundición de las secciones 1.ª y 2.ª de dicha Escuela, en la Superior de Artes Industriales.

Declarar también la urgencia, en consideración á la del caso, y aprobar la nota-presupuesto de 300 pese-

tas, formado por D. Nicolás Pingetti, de esta plaza, para la recomposición de la cocina económica de la Casa de Socorro Hospicio, cuyas obras se realizarán inmediatamente, por el sistema de administración.

Informar al señor Gobernador civil que, previo pago de 1'50 pesetas por reintegro y sellos móviles en las cuentas generales del Ayuntamiento de Almedinilla, relativas al primer semestre de 1899 á 900, procedería aprobarlas, por hallarse bien formadas y con arreglo á la Ley.

Emitir también informe favorable en las del Ayuntamiento de Benamejil, correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, para que se devuelvan al señor Gobernador civil, por si con el suyo considera conveniente elevarlas al Tribunal general de las del Reino, á quien compete su aprobación, por exceder de 100.000 pesetas los gastos del presupuesto.

En el mismo sentido se informaron las del antedicho Ayuntamiento por los correspondientes á 1894-95.

Por igual manera se informó al repetido Sr. Gobernador que no procede elevar á la Superioridad, para su aprobación el nombramiento de Agente en Madrid que ha hecho el Ayuntamiento de Montoro, por muerte del que tenía designado, para gestionar la recaudación de valores é intereses del 80 por 100 de sus propios, por resultar innecesario, toda vez que la Real orden de 3 de Mayo último establece las reglas para el despacho de las reclamaciones que por tales conceptos se formulan por las Corporaciones civiles.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Toribio García Gallagos y á Dolores, Concepción y José Moreno Ramírez, vecinos de Lucena.

Y que se eleve respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, exponiéndole que la Corporación estima de Justicia se concedan las insignias de la Orden nueva de Alfonso XII á D. Antonio Ruiz, Director de esta Escuela de Veterinaria, en consideración á los singulares méritos y servicios prestados por el mismo.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 22

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron: Coscollar, Escamilla Rodríguez, Delgado Pérez y Marín é Higuera.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del ingreso provisional en el departamento de dementes de Petra López Jiménez, ordenado por el Sr. Gobernador civil, y disponer que por la familia de aquella ó por el Director del Hospital de Agudos, en su defecto, se instruya el expediente que prescribe el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Haber oído con satisfacción la comunicación del Sr. Director de la Escuela Superior de Artes Industriales,

aceptando la propuesta de esta Corporación para el pase á dicho Centro de cinco profesores y dos subalternos de la suprimida Escuela de Bellas Artes. Que quede por lo tanto definitivamente resuelta dicha traslación y vacantes por reforma las plazas de Profesores supernumerarios, servidas en esa última Escuela por D. Pablo García Fernández y D. Francisco Quintero Cobos.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Enrique López Reyes, de esta vecindad; y en la Central de Expósitos á Victoria Carrillo, vecina también de esta capital.

Hacer constar que por falta de suficiente número de señores vocales para declarar la urgencia no han podido resolverse en esta sesión los asuntos que exigen ese requisito previo y que figuran en la orden del día.

Que en vista de la negativa de los Sres. Barea é hijo, abastecedores de gran número de artículos de consumo á los Establecimientos de Beneficencia, á seguir suministrándolos, se adquieran diariamente por los Directores de aquellos, bajo la inmediata inspección de los señores vocales que para cada Casa benéfica se hallan designado al efecto, y á pagar semanalmente todos los sábados, de doce á catorce del día, bajo la garantía personal y subsidiaria del Sr. Presidente-Ordenador de pagos, presente al acto, y de los señores Diputados y vocales de esta Comisión que han concurrido á esta sesión.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castilleira.

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 873

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Manuel López Madueño.

Prestando cumplimiento á lo prevenido por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se formó la lista electoral de compromisarios para Senadores, resolviendo exponerla al público de conformidad con lo preceptuado en el art. 26.

Sesión ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales á la hora marcada.

Sesión extraordinaria del día 2.

Presidió accidentalmente el Concejil D. José Molleja y Bermejil.

Dada cuenta de las dimisiones que de sus respectivos cargos de Alcalde, primero y segundo Teniente, Regidor Síndico, Interventor y suplentes de estos dos últimos, tenían presentadas D. Manuel López Madueño, D. Francisco Grande Canales, D. Pedro Luis Mollejas y Criado, D. Pedro Borrego Castro, D. Matías Prats Pompas, don

Benedicto Torralba Mejías y D. Juan Canales Grande, fueron admitidas, procediéndose á la elección de los individuos que hablan de reemplazarles, quedando designados, mediante votación secreta, las siguientes:

Don Pedro Luis Molleja y Criado, Alcalde presidente.

Don Pedro Borrego Castro, primer Teniente.

Don Rafael Rael López, segundo Teniente.

Don Matías Prats Pompas, Regidor Síndico.

Don Manuel López Madueño, Regidor suplente.

Don Bartolomé Torralba Cobos, Regidor interventor.

Don Benedicto Torralba Mejías, Regidor suplente.

Se determinó el orden numérico que en la Corporación debían ocupar los demás señores regidores sin cargo, quedando designados el jueves de cada semana y hora de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del Sr. D. Pedro Luis Molleja Criado.

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró por falta de asistencia de los señores Concejales, habiendo tenido efecto con segunda convocatoria el día 10 del mismo, adoptándose los siguientes acuerdos:

Admitir las dimisiones presentadas por D. Ildefonso Grande Calvo, D. Manuel Cañete Rueda, D. Juan Manuel Navarro Cerezo y D. Juan Navarro Sevilla, como oficiales 1.º, 2.º y 3.º de la Secretaría de Ayuntamiento y fiel del matadero; nombrando en sustitución de los dos primeros á D. Francisco Garijo Poblete y á don José Pedrajas Vacas.

También se nombró á D. Benito Canales Polo, auxiliar de la misma Secretaría y á D. Sebastián Torralba Lara, fiel de matadero, asignándoseles á aquellos el haber anual de 1.095 y 730 pesetas, respectivamente, y á estos últimos 547'50 y 500 pesetas.

Admitir la dimisión de D. José Agüera García como Inspector del matadero y del Mercado público, nombrándole para aquel solo cargo con el haber anual de 365 pesetas.

Nombrar á D. Miguel Bazán de la Cruz Inspector del mercado con el mismo haber del anterior.

Admitir las dimisiones presentadas también por los siguientes empleados:

La de D. Juan José Pérez Lara, como Depositario municipal.

La de D. Juan Grande Amador, como telefonista.

La de D. Manuel Cerezo Agudo, como ordenanza.

La de D. Manuel Barea Galeote, como encargado del reloj.

Nombrar en sustitución de los dimisionarios á los individuos siguientes:

A D. Bartolomé Castro García, Depositario municipal con el haber anual de 730 pesetas.

A D. Eduardo Castillejo y Molle-

jas, telefonista municipal con 547'50 pesetas.

A D. Manuel García Criado, ordenanza de indicada oficina con 365 pesetas.

A D. José García Ruz, encargado del reloj con 150 pesetas.

Quedar enterada la Corporación de haberse aprobado por la Administración de Contribuciones de la provincia el expediente de subastas para el arriendo de los derechos de consumos de este término municipal en el corriente año y requerir a los rematantes para la formalización de las fianzas dentro del plazo de tercero día.

Aprobar las subastas de arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos.

Convocar nueva subasta para la venta de maderas procedentes de la corta de arbolado público.

Autorizar al señor Regidor Síndico para llevar a efecto la formalización de la fianza personal de D.^a Catalina Molleja Criado, en garantía de la gestión de su hijo D. Eduardo Castillejo, como encargado de la oficina telefónica.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que disponga retirar de las calles arrecifadas el barro que dificulta el tránsito por las mismas.

Reponer el arbolado de la plaza pública.

Librar 25 pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto al vecino Pedro Padilla Villarejo, en consideración a la desgracia que experimentó con motivo al incendio ocurrido en su casa.

Por último, quedaron nombradas las siguientes condiciones:

Hacienda

D. Sebastián Criado Canales.
José Molleja Bermeja.
Manuel López Madueño.

Abastos

D. Pedro Borrego Castro.
Antonio Navarro Criado.
Rafael Rael López.

Beneficencia

D. Benedicto Torralba Mejías.
Juan Canales Grande.
Bartolomé Torralba Caba.

Policía urbana y rural

D. Pedro Borrego Castro.
José Molleja y Bermejál.
Juan Canales Grande.

Ornato público.

D. Francisco Grande Canales.
Benedicto Torralba Mejías.
Bartolomé Torralba Caba.

Sesión del día 15.

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales, habiendo tenido efecto en segunda convocatoria el día diez y siete, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de haberse constituido las fianzas definitivas por los rematantes de los derechos de consumos don Lorenzo Prats González y don Antonio Cerdón Frías, así como la respectiva al arriendo de pesas y medidas por el primero de indicados señores.

Convocar nueva subasta para el arriendo de los derechos de consumos sobre pescados y carbón vegetal en virtud a haberse declarado en quiebra este lote por el rematante; y que según lo establecido en el pliego de condiciones tenga ingreso en los fondos municipales el depósito constituido.

Reponer un poste telefónico en la calle Córdoba, de esta villa, librándose su importe del capítulo de imprevistos respectivo del presupuesto.

Autorizar al señor Alcalde para que en cuanto se reciba aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario, libre noventa pesetas a favor de don Pedro Mollejas González en remuneración de sus trabajos prestados formando las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes a los años de 1899, 1900 y 1901.

Sesión del día 22.

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales, teniendo efecto con previa convocatoria y bajo la presidencia de don Pedro Luis Molleja y Criado el día 24, adoptándose los siguientes acuerdos:

Comisionar a los señores Concejales don Benedicto Torralba Mejías, don Bartolomé Torralba Caba y don Juan Canales Grande, para que bajo la presidencia del señor Alcalde procedan a la formación de la lista de familias pobres para el disfrute de la beneficencia municipal.

Declarar cesante al encargado de la fuente del Nanzarino Juan de Dios Martínez Villarejo, nombrando en su reemplazo a Pedro Pérez Uceda.

Autorizar a don Manuel Castroverde y García para que en la comisión mixta de reclutamiento recoja el expediente de excepción de mozos revisables de los reemplazos anteriores.

Comisionar al Secretario de la Corporación para pasar a Córdoba con objeto de gestionar el despacho de asuntos pendientes de aprobación por las oficinas provinciales.

Prestar cumplimiento a la circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 16 del actual, relativa a la remisión de datos estadísticos sobre la Hacienda municipal.

Por último se declaró vecino de este pueblo a Ramón Velázquez Latorre en armonía con lo establecido por el art. 16 de la vigente ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 25.

Presidencia de don Pedro Luis Molleja y Criado.

Dada lectura al alistamiento de mozos formado en sesión de 4 del corriente y de los antecedentes respectivos a su rectificación, se acordó eliminar al mozo Fernando Torres Prieto por resultar incluido con mejor derecho en el Ayuntamiento de Nerva, y a Agustín Flores Cantarero por estarlo en el de Bujalance, con arreglo al caso 1.^o del artículo 40 de la ley.

Sesión del día 29.

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

El precedente extracto está conforme con los acuerdos que con mayor extensión constan en las sesiones mencionadas.

Villa del Río a 3 de Marzo de 1903.—El Secretario, José María de Toro.

En sesión ordinaria del día 21 del actual aprobó el Ayuntamiento el precedente extracto.

Villa del Río a 26 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Pedro L. Molleja.—El Secretario, José M.^a de Toro.

FUENTE TOJAR

Núm. 978

Don Manuel Avalos Ruano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados al arriendo a la exclusiva de los derechos de consumos en las especies de carnes de todas clases y líquidos, para cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados en los años corriente de 1903 y próximos de 1904 y 1905, para lo cual se ha obtenido la competente autorización de la superioridad, se convocan licitadores para la 1.^a subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al undécimo día del en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a las doce de la mañana, bajo el tipo de 3.327 pesetas con 50 céntimos los líquidos y 1.967 pesetas 30 céntimos las carnes, y condiciones que obran en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría Capitular para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Fuente Tójar a 14 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Manuel Avalos.

ENCINAS REALES

Núm. 980

Don Juan Prieto Moreno, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que aprobado en borrador el reparto de a tercera parte del cupo de consumos para el año actual, el mismo queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días que empezarán a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y objeto de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Encinas Reales 14 de Marzo de 1903.—Juan Prieto.

LA RAMBLA

Núm. 981

Don Miguel Osuna Galán, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 28 Febrero anterior para la cobranza de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, por la cantidad de 8.220 pesetas 43 céntimos, se anuncia la subasta de referidos arbitrios para el día 22 del actual, y hora de las 11 de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, por pujas a la llana y bajo las bases y condiciones que constan en el expediente instruido al

efecto, el cual queda de manifiesto en esta Secretaría municipal desde esta fecha.

La Rambla 13 de Marzo de 1903.—Miguel Osuna.

VILLA DEL RIO

Núm. 986

Don Pedro Luis Molleja y Criado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procesarse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año venidero de 1904, se admitirán relaciones juradas de traslaciones de dominio desde el día de la fecha hasta el 10 de Abril próximo, cuyos documentos han de ser acompañados de los correspondientes títulos en que conste haber pagado los derechos a la Hacienda.

Lo que para inteligencia de los interesados se publica por medio del presente edicto.

Villa del Río 17 de Marzo de 1903.—Pedro Luis Molleja.—P. S. M., José María de Toro, Secretario.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 977

Cédula de citación.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue por hurto de una garrafa de aguardiente, se cita a un tal Morales, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, aunque se cree sea vecino de Loja, para que comparezca en este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, número cuatro y hora de las doce de su mañana, dentro del término de diez días, desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba catorce de Marzo de mil novecientos tres.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA